Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León

FCSCL

Contrato de Suministro de Equipamiento Informático y de Comunicaciones para el Almacenamiento HPC de la FCSCL

Pliego de Cláusulas Administrativas
Procedimiento Simplificado
Expediente: FCSCL 01/2015

Centro participado por

Junta de Castilla y León

universidad de león

Esta actuación está cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Europa impulsa nuestro crecimiento

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Índice

1.INTRODUCCIÓN Y PARTES CONTRATANTES. 4

1.1. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. 4
1.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 5
1.3 DILIGENCIA EXIGIBLE. 5
1.4. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LABORALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. 5
1.5. SUBCONTRATACIÓN. 5
1.6. CONFIDENCIALIDAD. 6
1.7. RIESGOS LABORALES. 6
1.8. DECLARACIONES Y GARANTÍAS. 6
1.9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. 6

2. PLAZOS DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN. 6

3. RÉGIMEN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO. 7

3.1. PRESUPUESTO MÁXIMO. 7
3.2. PENALIZACIONES. 7

4. REQUISITOS DE SOLVENCIA. 7

4.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. 7
4.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. 8

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 8

5.1. PROCEDIMIENTO Y ANUNCIO. 8
5.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. 8
5.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 9
5.4. ADJUDICACIÓN. 9
5.5. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES. 9

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. 11

ANEXO II: MODELOS DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. 13

1.INTRODUCCIÓN Y PARTES CONTRATANTES.

La Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (en adelante FCSCL) es una entidad pública de la Junta de Castilla y León que tiene por objeto la mejora de las tareas de la investigación de la Universidad, de los centros de investigación y de las empresas de Castilla y León; promoviendo acciones de innovación en el mundo de la Sociedad del Conocimiento, en el área de cálculo intensivo, las comunicaciones y los servicios avanzados; contribuyendo mediante el perfeccionamiento tecnológico al desarrollo económico de la Comunidad y a la mejora de la competitividad de las empresas.

La FCSCL pone en marcha el presente procedimiento de licitación con el fin de adquirir los elementos necesarios para dotar de un sistema de almacenamiento paralelo tipo Lustre al superordenador. Las Partes Contratantes serán la FCSCL y el licitador que resulte adjudicatario del contrato. Podrán presentar ofertas para la adjudicación del Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en uniones de empresarios, con plena capacidad de obrar que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en el presente Pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En particular, deberán reunir la suficiente capacidad económica, financiera y técnica o profesional para la ejecución del Contrato en los términos previstos en el presente Pliego así como contar con la debida habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del objeto del Contrato. Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Este último requisito no será exigible a aquellos oferentes que no realicen actividades en España.

Para comprobar el cumplimiento de estos requisitos en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, la FCSCL analizará la documentación que deben presentar los licitadores y que se especifica en el Anexo a este pliego.

1.1. Objeto del contrato y régimen jurídico.

El objeto del contrato consiste en la adquisición de equipamiento informático y de comunicaciones para dotar de un sistema de almacenamiento Lustre para la Plataforma HPC de la FCSCL.

El detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

El Contrato objeto del presente procedimiento de licitación tiene carácter privado.

En general, de conformidad con el artículo 1 de la TRLCSP, el procedimiento de licitación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y en el mismo se asegura, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, será competente el orden jurisdiccional civil. En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Ciudad de León.

Las ofertas de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y en el de Cláusulas Técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus condiciones. Los licitadores presentarán una única oferta sin alternativas ni variantes.

El objeto del contrato, así como el detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse son los que se detallan en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

1.2 Derechos y obligaciones de las Partes.

El adjudicatario se compromete a realizar las actuaciones objeto del Contrato en el plazo y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Cláusulas Técnicas y la FCSCL se compromete a satisfacer el precio en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas, siendo remitida factura a nombre de la Fundación por parte del adjudicatario una vez se haya realizado la correcta recepción de los equipos y se haya firmado por parte de la Fundación la correspondiente acta de recepción. La FCSCL se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar la calidad del servicio prestado y la adecuación de los mismos a los requisitos establecidos en los Pliegos.

1.3 Diligencia exigible.

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente pliego y en el de Cláusulas Técnicas realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuvieran que utilizar como consecuencia del Contrato.

A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la FCSCL, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores del adjudicatario, o de su personal, en la ejecución del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario deberá tener un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionarse por causa de la realización de su actividad.

1.4. Obligaciones tributarias, laborales y con la Seguridad Social.

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del Contrato, así como cualesquiera operaciones físicas y jurídicas que conlleve, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a la FCSCL.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones le imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la FCSCL.

1.5. Subcontratación.

Se entenderá concedida la autorización para subcontratar por parte de la FCSCL si el adjudicatario ha incluido en su oferta la entidad subcontratista y las prestaciones objeto de subcontratación.

En otro caso, no podrá subcontratar sin autorización expresa de la FCSCL.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

  En el caso de que el adjudicatario no haya indicado en la oferta que tiene previsto subcontratar, deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la FCSCL la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando

suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60 por 100 del importe de adjudicación. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal.
- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la FCSCL, con arreglo estricto a los Pliegos.

1.6. Confidencialidad.

A tenor del artículo 140 del TRLCSP, la FCSCL y los adjudicatarios mantendrán el carácter confidencial de la información que se faciliten recíprocamente. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

1.7. Riesgos Laborales.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la FCSCL.

1.8. Declaraciones y garantías.

El adjudicatario garantizará respecto de las prestaciones realizadas en ejecución del Contrato:

a) Que es titular de los derechos y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución del Contrato.

b) Que, en todo lo relacionado con las tareas objeto del Contrato, no se encuentra incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

c) Que el Contrato se realizará cumpliendo todas las condiciones técnicas establecidas y cumplimentándose totalmente los requisitos de aceptación que sean establecidos.

d) Que procederá por su propia cuenta y riesgo a subsanar los errores imputables a su actuación sin cargo alguno para FCSCL.

El adjudicatario debe constituir en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación del Contrato un aval a primer requerimiento de una entidad de crédito, con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión, por valor del 4% del importe de adjudicación del Contrato para responder del cumplimiento de las obligaciones del Contrato. Dicho aval deberá ser aportado a la FCSCL en el momento de la firma del Contrato.

1.9. Licencias, Autorizaciones y permisos.

El adjudicatario deberá obtener los que sean precisos para la realización de los trabajos objeto del contrato.

2. PLAZOS DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 5 semanas, comenzando a partir de la fecha de adjudicación del contrato, tiempo estimado como máximo para la puesta en servicio de los equipos.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.

3.1. Presupuesto máximo.

El presupuesto máximo del Contrato asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000€) IVA EXCLUIDO. Esta actuación está cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las ofertas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

La oferta económica incluirá el desglose de los precios unitarios referidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas, IVA excluido.

La factura se identificará convenientemente el número de expediente. El pago de la factura se realizará mediante transferencia bancaria dentro del plazo legalmente establecido.

Para que FCSCL pueda abonar las facturas emitidas por el adjudicatario, éste deberá haber puesto a disposición de FCSCL un certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de pago de la factura.

3.2. Penalizaciones.

En virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil, FCSCL podrá aplicar, salvo justificación aceptada por la propia entidad, las siguientes penalizaciones:

i. Hasta un 0,2 por 1000 del importe del contrato, por cada día de retraso en los tiempos de ejecución del mismo o en las entregas de productos y entregables establecidos en el apartado "*6. Condiciones de entrega y aceptación"* del Pliego de Prescripciones Técnicas.

   Cuando el total de la penalización alcance el 5% del precio del contrato, la FCSCL quedará facultada para resolver el contrato.

ii. Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato en el caso de que el adjudicatario incumpla las condiciones establecidas en el apartado 3.4 "Subcontratación" del presente Pliego para proceder a la subcontratación, no acredite la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al adjudicatario. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas, en su caso, con cargo al aval prestado como garantía.

4. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional que se refieren en los apartados siguientes, acreditando su cumplimiento con la documentación establecida en cada caso.

4.1. Requisitos de solvencia económica y financiera.

Los licitadores serán empresas con la suficiente solvencia económica y financiera para realizar el objeto del contrato.

Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y financiera.

Para acreditar la solvencia económica y financiera el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

1. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del Contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En caso de que por causa justificada el licitador no pueda presentar la documentación señalada bastará con cualquier otro documento que se considere apropiado por la FCSCL para acreditar la solvencia económica y financiera.

4.2. Requisitos de solvencia técnica y profesional.

El licitador deberá disponer de la solvencia técnica y profesional adecuada por haber realizado trabajos similares y disponer del equipamiento técnico necesario.

Documentación exigida para acreditar la solvencia técnica y profesional:

Para acreditar su solvencia técnica y profesional el licitador acompañará:

a) Relación de los principales (servicios, suministros, proyectos…) efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato,

c) Descripción de las instalaciones técnicas de su empresa.

d) Cualquier otra circunstancia que, a juicio del licitador, acredite suficientemente que dispone de la solvencia técnica necesaria para ejecutar el contrato, documentada adecuadamente.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

5.1. Procedimiento y anuncio.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento simplificado.

El anuncio del procedimiento se hará en el perfil del Contratante de la Fundación del Centro de Supercomputación de Castilla y León e incluirá las siguientes especificaciones:

a) La identificación de la entidad contratante,

b) El objeto del contrato, su tipo y cuantía,

c) Indicación del tiempo o momento en el que tendrá lugar la licitación,

d) Plazo de presentación de ofertas,

e) La especificación de una dirección a la que los interesados puedan dirigirse para recabar información adicional.

5.2. Presentación de ofertas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de acuerdo a lo dispuesto en los apartados “Oferta Técnica” y “Oferta Criterios valorables mediante fórmula” del Pliego de Cláusulas Técnicas y en los sobres correspondientes, que llevarán respectivamente los números 2 y 3 y en la fecha señalada en el anuncio.

La documentación administrativa recogida en el Anexo I al presente pliego se recogerá en el sobre 1 y se presentará al mismo tiempo que las ofertas técnica y la de criterios valorables mediante fórmula.

Las ofertas deberán presentarse o remitirse a FCSCL antes de las 14.00 horas del día 15 de Abril de 2015, a la siguiente dirección:

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León
Edificio CRAI-TIC. Campus de Vegazana s/n. Universidad de León
24071 – León

Asimismo, las ofertas podrán presentarse mediante correo certificado acreditando fehacientemente que la fecha de su remisión es anterior a la expiración del plazo.

Deberá entregarse copia electrónica de la documentación en formato pdf.

5.3. Procedimiento de contratación.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a realizar su valoración por la Mesa de Contratación si se hubiera constituido. En caso contrario, la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en los correspondientes pliegos se realizará por el responsable técnico al que se le encomiende por la Dirección General de la Fundación. En estos casos, corresponderá al Director General de la Fundación la realización de una propuesta de resolución del procedimiento de adjudicación que se elevará al órgano de contratación.

A dicha propuesta podrán incorporarse como anexos los informes técnicos que, en su caso, se hayan solicitado.

A la vista de dicha documentación, el órgano de contratación procederá directamente a la adjudicación del contrato, lo que se comunicará por escrito al oferente que haya resultado elegido a efectos de proceder a su formalización.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán atendiendo a un criterio económico y a un criterio técnico.

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica adjunto a los pliegos del presente procedimiento en formato Hoja de Cálculo.

Los criterios valorables mediante fórmula matemática, tendrán, en la valoración de la oferta un peso del 50 % de la valoración total de la oferta y los criterios valorables mediante juicio de valor un peso del 50 %.

5.4. Adjudicación.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la entidad.

5.5. Ofertas desproporcionadas o anormales.

Uno de los principios de la contratación es que el precio del contrato debe responder a valores reales del mercado, por ello la Mesa podrá considerar, en principio, que tienen valores anormales o desproporcionados en determinados supuestos.

Se entenderá que la oferta está incursa en temeridad cuando el porcentaje de la baja de la proposición exceda en 10 unidades, al menos, la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. En este caso, se notificará a todos los licitadores la posible existencia de una oferta anormal o desproporcionada, solicitando al licitador o a los licitadores que han presentado las ofertas eventualmente anormal o desproporcionada, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación que al efecto se realice, un Informe en el que se justifiquen las causas y razones en virtud de las cuales la solución propuesta puede ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados.

La Mesa podrá decidir, a la vista de dichos informes la adjudicación que proceda teniendo en cuenta las posibilidades de que sea efectivamente ejecutada a la entera satisfacción de la Fundación en los términos propuestos, pudiendo en su caso exigir una garantía adicional del 20% del importe de la adjudicación para asegurar dicha ejecución.

En último término, la Mesa podrá excluir una oferta por baja temeraria si considera que no es posible su cumplimiento en ningún caso, lo que se motivará debidamente.

En León a, 30 de Marzo de 2015

Documento firmado digitalmente por el Director General de la Fundación el día 1 de Abril de 2014 a las 10:28

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

La documentación se incorporará en 3 sobres distintos de la siguiente forma:

a) Sobre 1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

b) Sobre 2. OFERTA TECNICA.

c) Sobre 3. OFERTA CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA.

Documentación exigible a incorporar en el sobre 1 – Documentación administrativa.

Para acreditar la capacidad jurídica y de obrar y el no estar incurso el contratista en prohibiciones de contratar:

a) D.N.I. del empresario individual.

b) Para empresas: escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar por informe de la misión diplomática permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

d) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49.1 de la LCSP sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 62 de la LCSP.

f) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social consistente en certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social. Esta documentación no será exigible a aquellos oferentes que no realicen actividades en España. No obstante, esta documentación podrá aportarse también por el licitador en el plazo de quince días a contar desde que se le haya comunicado la adjudicación.

g) Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho y aportarse fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad del representante.

h) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Para acreditar la solvencia económica y financiera:

El licitador podrá acreditar su solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del Contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

No obstante lo anterior, si por una razón justificada un licitador no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, FSCS le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Para acreditar la solvencia técnica.

El licitador deberá indicar la relación de suministros similares en los tres últimos años.

Declaración sobre pertenencia a un grupo empresarial

Los licitadores deberán aportar una Declaración expresa responsable de la empresa licitadora, suscrita por su representante, relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

Otras consideraciones sobre la documentación exigible.

La documentación prevista en los apartados anteriores podrá sustituirse por una certificación que acredite la inscripción de la empresa licitadora en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el Registro de Licitadores de la Junta de Castilla y León siempre que la clasificación certificada sea adecuada a efectos del objeto del Contrato. En este supuesto, el licitador deberá acompañar a la certificación una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han variado.

Asimismo, el licitador podrá fundamentar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza de los vínculos que le unan a ellas, siempre que demuestre que dispone efectivamente de esos medios para la ejecución del Contrato.

En todo caso, las certificaciones expedidas por la Administración Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social no podrán tener una fecha anterior a seis meses a la fecha de presentación de la correspondiente oferta.

Estas certificaciones podrán expedirse por vía telemática.

Documentación a incluir en el sobre 2 – Oferta técnica.

En el sobre 2 se incorporará la oferta técnica de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Documentación a incluir en el sobre 3 – Criterios valorables mediante fórmula.

En el sobre 3 se incluirá la oferta económica, de conformidad con el modelo recogido en el Anexo II. A dicho modelo se incorporarán en un anexo las tablas con los precios unitarios ofertados.

ANEXO II: MODELOS DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

MODELO DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

D. _____ con DNI número[ ], expedido en _____ el día _____ de_____ de ____, actuando en nombre de_____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____, D._____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incursa en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMA:

En _____a, _____ de _____ de _____

MODELO OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA

Contratación de: Contrato de suministro de equipamiento informático y de comunicaciones para la adquisición de un sistema de almacenamiento paralelo de la FCSCL

Presupuesto de Licitación:

DATOS DE IDENTIFICACION DEL FIRMATE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: _____
DNI o equivalente del firmante: _____
Relación del firmante con el licitador: _____
Razón social del licitador: _____
NIF del licitador: _____
Domicilio del licitador: _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Correo electrónico: _____

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato en la cifra de _____ euros (en letra y número), lo que representa una baja sobre el presupuesto de licitación, del __,__%. En el precio ofertado no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el supuesto de empresas no residentes se desglosará el IVA, detallando el carácter de comunitario o de terceros países, con indicación del porcentaje aplicable en cada caso.

RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, ofrece, en nombre de su representado, a que los datos suministrados en la tabla adjunta son correctos.

Elemento Valorable Mediante Fórmula	Valor
Capacidad total en TeraBytes	
Número de Servidores Ofertados	
Número de bandejas de almacenamiento ofertadas	
Años de garantía adicionales a los dos obligatorios	

En _____ a ___ de _____ de

Firmado

www.fcsc.es









Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León
Edificio CRAI-TIC, Campus de Vegazana s/n • Universidad de León • 24071 León (España)
Teléfono: (+34) 987 293 160 • correo-e: info@fcsc.es